



COMUNICACIÓN

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA

A: VARIOS

N/REF. : AL / BB

FECHA: Madrid, a 29 de junio de 2017

**ASUNTO: CIERRE PRECAUTORIO DE PESCA DE EGLEFINO
(*Melanogrammus Aeglefinus*) EN AGUAS DE LA UE Y AGUAS
INTERNACIONALES DE LAS ZONAS Vb Y VIa (HAD/5BC6A)**

A la vista de los datos actuales de capturas de eglefino en las aguas de la UE y aguas internacionales de las zonas Vb y VIa (*Stock HAD/5BC6A*), que obran en poder de esta Dirección General, y en aplicación de lo previsto en el artículo 35 del reglamento (CE) 1224/2009, se comunica lo siguiente:

- 1) Para los buques de pabellón español, queda prohibida la pesca de eglefino en las aguas de la UE y aguas internacionales de las zonas Vb y VIa, **a partir de las 00:00 horas del día 1 de julio de 2017.**
- 2) A partir de esa fecha, los buques con pabellón español no podrán llevar a cabo la pesca ni el mantenimiento a bordo de eglefino en aguas de la UE y aguas internacionales de las zonas, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente.
- 3) Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la ley 3/2001, de 26 de marzo.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA



JOSE LUIS GONZÁLEZ SERRANO